

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



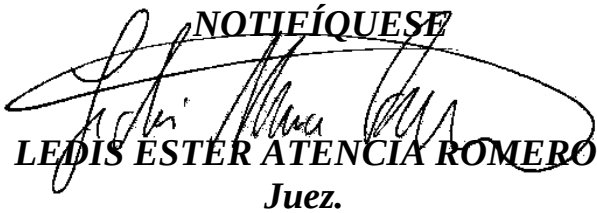
Proceso: EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA (DEMANDA RECONVENCIÓN) N° 2012-00012
Ejecutantes: CARLOS ALEXANDER LÓPEZ RUGE Y OTROS
C.C. N° 80.296.069
Ejecutada: MARÍA NINFA LÓPEZ DE MOSCOSO
C.C. N° 21.057.556

Visto el informe secretarial que pone de presente la comunicación proveniente del Banco Agrario S.A. Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos en oficio _AOCE -2021-3065891 del 01 de septiembre de 2021, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Agregar y tener en cuenta la información suministrada por Banco Agrario S.A. Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos en oficio _AOCE -2021-3065891 del 01 de septiembre de 2021 visible a folio 19 del cuaderno de medidas cautelares.

SEGUNDO: RATIFICAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del depósito judicial N° 431410000001592 por valor de \$2.872.032 a favor del proceso ejecutivo de la referencia aclarando que lo que se está embargando no se trata de ningún producto financiero sino de un depósito judicial. OFÍCIESE a la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 50**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/noviembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7af0ef527a6c783cef70936d2093c8aab9376f47d5a5d0d4b7b629a2c3c10c**

Documento generado en 19/11/2021 04:03:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>